



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 10 de Octubre del 2013

ars

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 115-2013-GEMU-MDEA, del Gerente Municipal e Informe N° 327-2013-GAJU-MDEA, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de permitir que los directivos, trabajadores y familiares de los trabajadores puedan acceder a los precios preferenciales de los servicios de enseñanza en sus diferentes modalidades y frecuencias brinde EIGER.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DERIVAR a la Comisión de Regidores de Desarrollo Humano, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Escuela Internacional de Gerencia – EIGER y la Municipalidad Distrital de El Agustino, una vigencia de Tres (03) años, para su revisión y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el plazo máximo que tendrá la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana para elevar al Concejo Municipal su dictamen es de 30 días, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de El Agustino

Regístrese, comuníquese y archívese